



El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA),  
Agencia de cooperación internacional para el Desarrollo parte integral del Sistema de las  
Naciones Unidas, solicita propuestas para el servicio de

**Consultoría para la implementación de capacitaciones en materia de servicios esenciales  
para mujeres y niñas que enfrentan violencia dirigidas al funcionariado público en el  
municipio de Chilpancingo, Guerrero en el marco de la Iniciativa *Spotlight*.**

**RFQC/UNFPA/MEX/23/2020**

Fecha límite para recepción de ofertas:  
**14 de febrero de 2021 a las 18:00 horas**

---

Objetivo: Desarrollar e implementar la estrategia de capacitación sobre servicios esenciales *para mujeres y niñas que enfrentan violencia*, dirigida al funcionariado público de los cuatro ámbitos que contempla el Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que enfrentan Violencia (salud, policial, judicial y social) en el municipio de Chilpancingo, Guerrero para ofrecer una respuesta de calidad, integral y centrada en las necesidades de las usuarias.

Dirigida a: Organizaciones de sociedad civil, instituciones académicas o empresas que cuenten con experiencia en capacitación en el campo de género, prevención, atención y sanción de la violencia que enfrentan las mujeres y las niñas.

Pago: Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por anticipo, sin embargo, podrán determinarse pagos contra cumplimiento y entrega de servicios, previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

Favor de enviar su propuesta debidamente firmada en formato electrónico no modificable (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico [licitaciones-spotlight@unfpa.org](mailto:licitaciones-spotlight@unfpa.org) con el título Oferta RFQC/UNFPA/MEX/23/2020.

Las propuestas deben ser dirigidas al Sr. Arie Hoekman, Representante del UNFPA en México.

---

- *Ninguna tarifa o cuota debe ser pagada en cualquier momento del proceso de selección.*
- *El UNFPA no solicita ni indaga información con respecto al VIH o al SIDA en el caso de cualquier candidata/o. Asimismo, en ningún caso ejerce discriminación sobre la base del status de cada persona con respecto al VIH o el SIDA.*
- *El UNFPA tiene tolerancia cero para cualquier forma de explotación, abuso y acoso sexual. Estas acciones violan los derechos humanos, son una traición a los valores fundamentales de las Naciones Unidas y serán tratados de manera prioritaria por el UNFPA.*



## I. ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) es una de las formas de violación de los derechos humanos más devastadora, persistente, enquistada y desafortunadamente tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como efecto de la desigualdad de género y la discriminación.

Las diferentes formas de violencia sufridas por mujeres y niñas forman parte de un continuo que se ejerce en contra de ellas de manera regular y sistemática a todos los niveles de sus vidas, lo cual está enraizado en los modelos culturales sexistas que les acompañan a lo largo de su ciclo de vida, normalizando la violencia contra niñas y adolescentes, a través de prácticas como el castigo corporal, la violencia emocional o psicológica. La forma más extrema de este tipo de violencia es el feminicidio.

La VCMN también es exacerbada por la desigualdad económica, las regulaciones discriminatorias, el crimen organizado, la desaparición forzada y por un deficiente acceso a la justicia, lo cual promueve la impunidad.

En México, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) durante el tercer trimestre del 2020, se estima que entre enero y agosto de 2020, 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar. Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son las que residen en áreas urbanas (69.3%), en edades entre 25 y 34 años (70.1%), las que cuentan con nivel de educación superior (72.6%) y las que no pertenecen a un hogar indígena (66.8 por ciento).<sup>1</sup>

A nivel global, en 2018 se lanzó la iniciativa Spotlight para Eliminar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas como una alianza entre la ONU y la Unión Europea. Esta iniciativa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular, al Objetivo 5. La Iniciativa Spotlight realizará inversiones a gran escala en diferentes regiones del mundo, centrándose en todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas que existen y cómo potencian la desigualdad entre los géneros.

En México esta iniciativa, lanzada en mayo de 2019, se conceptualiza como un programa interinstitucional para fortalecer, complementar y respaldar los mecanismos, programas e iniciativas existentes a nivel federal, estatal y municipal, destinados a erradicar el feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres y niñas en el país. Spotlight será implementada inicialmente en cinco municipios en tres estados: Naucalpan y Ecatepec (Estado de México), Chihuahua y Ciudad Juárez (Chihuahua) y Chilpancingo (Guerrero).

La iniciativa Spotlight se centra en seis pilares para atender a mujeres y niñas, como mejorar las normas y las políticas para evitar discriminación y la violencia (Pilar 1); fortalecer a las instituciones responsables de prevenir, investigar, sancionar y eliminar la violencia, especialmente

---

<sup>1</sup> INEGI (2020): Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Comunicado de prensa núm. 564/20. 23 de noviembre de 2020, México. En: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf)



el feminicidio (Pilar 2); cambiar normas sociales, formas de pensamiento y conductas (Pilar 3); garantizar y hacer accesibles los servicios de salud, sociales, legales y policiales de calidad (Pilar 4); mejorar los sistemas de recolección de datos que permitan tomar decisiones informadas de política pública (Pilar 5); y fortalecer los grupos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de este sector de la población (Pilar 6).

En el marco del pilar 4, se ha identificado que es indispensable que las mujeres y niñas que enfrentan violencia tengan acceso a servicios esenciales en los ámbitos de salud, policiales, judiciales y sociales que estén disponibles, sean accesibles, aceptables, efectivos, incluyan el enfoque de interseccionalidad, estén coordinados, sean de calidad y multientrada a corto, mediano y largo plazo.

El objetivo de los servicios esenciales es garantizar una prestación de servicios de alta calidad, especialmente en los países de ingresos medios y bajos, para el caso mexicano, si bien es un país altamente institucionalizado, se identificó que existen áreas de oportunidad en su instrumentación, por lo que se ha apostó por una *adaptación del Paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que enfrentan violencia en el ámbito municipal*.

A partir de esta adaptación se coadyuvará a reforzar las capacidades del funcionariado, para este propósito se generó una *currícula de capacitación basada en el Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que enfrentan violencia* con la cual se busca fortalecer elementos conceptuales, normativos, reflexivos y habilidades del funcionariado público que atiende a mujeres, niñas y adolescentes víctimas/sobrevivientes de violencia, que posibiliten un cambio de actitudes y mejores prácticas para contribuir a la calidad de la atención y disminuir los obstáculos de acceso.

En este contexto, como parte de la estrategia para la implementación de los servicios esenciales, se llevarán a cabo las capacitaciones basándose en la *currícula de capacitación basada en el Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que enfrentan violencia* ya elaborada con la finalidad de fortalecer las capacidades del funcionariado público en los municipios que forman parte de la iniciativa Spotlight.

## II. PROPÓSITO DE LA CONSULTORÍA

Desarrollar e implementar la estrategia de capacitación sobre servicios esenciales *para mujeres y niñas que enfrentan violencia*, dirigida al funcionariado público de los cuatro ámbitos que contempla el Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que enfrentan Violencia (salud, policial, judicial y social) en el municipio de Chilpancingo, Guerrero para ofrecer una respuesta de calidad, integral y centrada en las necesidades de las usuarias. Evaluar el desempeño del personal de prestación de servicios posterior a la capacitación.

### III. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES

Bajo la supervisión de la Coordinación de la Iniciativa Spotlight en el UNFPA, la organización seleccionada deberá conducir las siguientes actividades:

#### **Actividades:**

- Plan de trabajo que contenga cronograma y propuesta metodológica para la implementación de la consultoría.
- Identificación de organizaciones de la sociedad civil locales que colaboren en el proceso de capacitación al funcionariado público (capacitadoras).
- Carta de formalización de alianza de trabajo con organizaciones locales que coadyuven en el desarrollo de la capacitación al funcionariado público.
- Definición de la estrategia de implementación de las capacitaciones del funcionariado público en los sectores de salud, policial, judicial y social de los dos municipios.
- Identificación, vinculación y gestión local con instituciones gubernamentales de los dos municipios para seleccionar perfiles para capacitar.
- Negociación con instancias locales de profesionalización/capacitación para formar alianzas en el proceso de capacitación.
- Gestión del proceso para conformar los grupos del funcionariado que será capacitado en los sectores de salud, policial, judicial y social, respectivamente, en los dos municipios.
- Planeación y gestión de actividades de logística para el desarrollo del proceso de capacitación del funcionariado público en los sectores de salud, policial, judicial y social de los dos municipios.
- Implementación de la currícula de capacitación basada en el Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que enfrentan violencia.
- Recolección, sistematización y análisis de la información cualitativa y cuantitativa del proceso de capacitación.
- Propuesta de evaluación del desempeño del personal de prestación de servicios posterior a la capacitación.
- Evaluación del funcionariado público capacitado en los sectores de salud, policial, judicial y social de los dos municipios.

**IMPORTANTE:** Las propuestas no deben contemplar la elaboración de una currícula de capacitación.

#### **Productos esperados:**

- Plan de trabajo que contenga cronograma y propuesta metodológica para la implementación de la consultoría.
- Informe del proceso de identificación y selección de organizaciones de la sociedad civil locales que colaboren en la capacitación al funcionariado público (capacitadoras).
- Carta de formalización de alianza de trabajo con organizaciones locales que coadyuven en



el desarrollo de la capacitación al funcionariado público.

- Estrategia de implementación de las capacitaciones del funcionariado público en los sectores de salud, policial, judicial y social de los dos municipios.
- Informe de seguimiento en el que se describa el proceso de:
  - Negociación con instancias locales de profesionalización/capacitación para que participen en el proceso,
  - Identificación, vinculación y gestión local con instituciones gubernamentales de los dos municipios para seleccionar perfiles para capacitar,
  - Conformación de los grupos integrados por el funcionariado que será capacitado en los sectores de salud, policial, judicial y social, respectivamente, en los dos municipios.
- Desarrollo de las capacitaciones dirigidas al funcionariado público en los sectores de salud, policial, judicial y social, respectivamente, en los dos municipios.
- Informe final del desarrollo de las capacitaciones implementadas en los cuatro (4) ámbitos que contempla el *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que enfrentan violencia*.
- Propuesta de evaluación del desempeño del personal de prestación de servicios posterior a la capacitación.
- Informe final de la evaluación del funcionariado público capacitado en los sectores de salud, policial, judicial y social de los dos municipios.

#### IV. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

Vigencia del contrato por seis meses.

La organización seleccionada desarrollará las actividades de la consultoría a distancia, en sus propias instalaciones, asistiendo a reuniones virtuales o presenciales convocadas en las instalaciones del UNFPA México.

#### V. FECHA DE ENTREGA PROPUESTA Y FORMATOS

Las entregas se realizarán de manera física y electrónica.

Producto	Fecha de entrega (estimado)
Plan de trabajo que contenga cronograma y propuesta metodológica para la implementación de la consultoría.	A los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato
- Informe del proceso de identificación y selección de organizaciones de la sociedad civil locales que colaboren en la capacitación al funcionariado público (capacitadoras). - Carta de formalización de alianza de trabajo con	A los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato

Producto	Fecha de entrega (estimado)
organizaciones locales que coadyuven en el desarrollo de la capacitación al funcionariado público.	
Estrategia de implementación de las capacitaciones del funcionariado público en los sectores de salud, policial, judicial y social de los dos municipios.	A los 40 días naturales posteriores a la firma del contrato
Informe de seguimiento en el que se describa el proceso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Negociación con instancias locales de profesionalización/capacitación para que participen en el proceso.</li> <li>- Identificación, vinculación y gestión local con instituciones gubernamentales de los dos municipios para seleccionar perfiles para capacitar.</li> <li>- Conformación de los grupos integrados por el funcionariado que será capacitado en los sectores de salud, policial, judicial y social, respectivamente, en los dos municipios.</li> </ul>	A los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato
Desarrollo de las capacitaciones dirigidas al funcionariado público en los sectores de salud, policial, judicial y social, respectivamente, en los dos municipios.	A los 80 días naturales posteriores a la firma del contrato
Informe final del desarrollo de las capacitaciones implementadas en los cuatro (4) ámbitos que contempla el <i>Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que enfrentan violencia</i> .	A los 100 días naturales posteriores a la firma del contrato
Propuesta de evaluación del desempeño del personal de prestación de servicios posterior a la capacitación.	A los 110 días naturales posteriores a la firma del contrato
Informe final de la evaluación del funcionariado público capacitado en los sectores de salud, policial, judicial y social.	A los 160 días naturales posteriores a la firma del contrato

**El calendario final de entregables se revisará y acordará con la organización seleccionada.**

## **VI. MONITOREO Y CONTROL DE PROGRESO**

El monitoreo se realizará a partir de las fechas establecidas en los productos previamente descritos, así como en reuniones de preparación y seguimiento con el personal del UNFPA México.

Experiencia requerida, calificaciones y competencias, incluyendo requerimiento de idiomas:

**La organización interesada para esta consultoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:**



- Organizaciones legalmente establecidas en México, con experiencia comprobable de 5 años en el campo de género, prevención, sanción y atención de la violencia contra las mujeres y niñas, y derechos humanos.
- Contar con experiencia en formación y capacitación en género, prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas, y derechos humanos. Se valorará la experiencia en capacitación en los ámbitos que contempla el Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que enfrentan violencia.
- Contar con personal técnico con amplios conocimientos en materia de prevención de la violencia contra mujeres y niñas, violencia de género, atención de la violencia en los sectores de salud, justicia y social, al menos 3 años comprobables.
- Sensibilización y experiencia en el manejo de los enfoques de género, curso de vida, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.
- Compromiso con los derechos humanos, la igualdad de género, la no discriminación y la valoración de la diversidad.

#### **Competencias:**

- Excelente redacción en español.
- Capacidad para sistematizar contenidos.
- Capacidad de síntesis y análisis de la información.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.

#### **VII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Iniciativa Spotlight México: <http://www.spotlightinitiative.org/es/mexico>
- Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que sufren violencia: <https://serviciosesencialesviolencia.org/centro-de-recursos/>

#### **VIII. DOCUMENTOS A INCLUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES**

1. Documento de constitución legal en México.
2. Currículum de la osc/empresa (máximo 3 páginas) y Currículum Vitae del personal dedicado al proyecto (máximo 3 páginas por persona).
3. Evidencia del desarrollo de proyectos similares (adjuntar máximo 3 productos en PDF o el link electrónico para su consulta).
4. Se deberá de presentar una propuesta metodológica para la implementación de la consultoría, que incluya propuesta de cronograma. La propuesta deberá de ser clara, concisa y coherente y apegarse a la calendarización descrita, y que corresponda a la siguiente estructura:
  - Objetivo
  - Metodología
  - Actividades
  - Cronograma
  - Estructura y roles del personal involucrado en el proyecto.



5. Una propuesta económica que no supere el presupuesto para la consultoría.

***Ejemplo de propuesta económica***

Producto	Costos detallados	Costo unitario
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal</li> <li>• Insumos</li> </ul>	
<b>COSTO TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>		<b>\$</b>

Considerar:

- Racionalidad de los rubros de costo
- Racionalidad de los costos acorde a los precios promedio de mercado

**Los oferentes que no cumplan con los documentos arriba señalados no podrán ser elegibles.**

**IX. SELECCIÓN DE OFERTAS**

Podrán ser elegibles los oferentes que hayan cumplido con los documentos e información solicitados en el numeral VIII. Las ofertas de los oferentes elegibles serán evaluadas de la siguiente forma:

La evaluación de la oferta se basará en la relación: mejor propuesta técnica (80%) y mejor oferta económica (20%).

Los aspectos a calificar y potenciales puntuaciones serán las siguientes:

- Experiencia comprobable de la organización en el campo de género, prevención de la violencia contra las mujeres y niñas y derechos humanos. **(hasta 10 puntos)**
- Experiencia del personal dedicado al proyecto con amplios conocimientos en materia de prevención de la violencia contra mujeres y niñas, violencia de género y trabajo con medios de comunicación. **(hasta 10 puntos)**
- Evidencia en el desarrollo de productos similares **(hasta 10 puntos)**
- Cronograma de implementación apegado a los productos requeridos y tiempos de la consultoría **(hasta 10 puntos)**
- Propuesta metodológica para la implementación de la consultoría, que incluya propuesta de cronograma. Señalar el lenguaje y/o herramientas que serán utilizadas para el desarrollo del curso virtual. **(hasta 30 puntos)**
- Elementos adicionales propuestos por la organización, adicionales a lo solicitado **(hasta 10 puntos)**.

Se tomarán en cuenta para la evaluación económica las organizaciones que cumplan 50 puntos.





La propuesta económica podrá obtener hasta 20 puntos, equivalente al 20% de la evaluación total

Se valorará:

- Racionalidad de los rubros de costo
- Racionalidad de los costos acorde a los precios del mercado

## **Evaluación general**

Se valorará la fortaleza técnica y se promediará con la oferta económica presentada. El puntaje total de cada propuesta será la suma de los puntos obtenidos en las dos evaluaciones señaladas en el párrafo XI, como sigue:

Puntos de la oferta metodológica      +      Puntos de la oferta económica

## **X. CONDICIONES DE PAGO**

Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por adelantado, pero podrán determinarse pagos contra cumplimiento de servicios y previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

La organización deberá entregar una factura original. El pago se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la aceptación de la factura y el producto.

## **XI. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán seguir siendo válidas por 30 días luego del plazo de presentación de la oferta. En circunstancias especiales, UNFPA puede exigir a las organizaciones oferentes que extiendan la validez de sus ofertas. Las solicitudes de extensión de la validez se realizarán por escrito.

## **XII. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

UNFPA podrá requerir a las organizaciones oferentes la aclaración de sus ofertas. El pedido de aclaración y la respuesta deben entregarse por escrito por UNFPA y no se debe buscar, ofrecer o permitir una modificación en el precio o contenido de la propuesta. La aclaración de las propuestas se puede proveer solo en respuesta a un pedido de aclaración o un pedido de información adicional a UNFPA.

## **XIII. DERECHO DE MODIFICAR REQUISITOS Y DE NEGOCIAR AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

Al momento de la adjudicación del contrato, UNFPA se reserva el derecho de modificar la



hasta un 20% sin

cantidad de unidades especificadas en la solicitud de propuesta (RFP)

modificaciones en las tasas o precios por hora / día propuestos por los oferentes u otros términos y condiciones.

#### **XIV. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

La política de UNFPA en relación con el fraude y la corrupción está disponible en: [Política de Tolerancia Cero \(http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance\)](http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance) y aplica íntegramente a esta oferta. La presentación de una propuesta implica que el oferente conoce esta política.

UNFPA está comprometido a evitar, identificar y abordar todos los actos de fraude contra UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades de UNFPA. A tal efecto, UNFPA ha desarrollado una política antifraude con el objetivo de concientizar sobre los riesgos de fraude, implementar controles para prevenir fraudes y establecer un procedimiento para detectar fraudes y hacer cumplir esta política.

UNFPA requiere que los oferentes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de los contratos de UNFPA.

De acuerdo con esa política, UNFPA define los términos que se detallan a continuación:

- "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directo o indirecto, de cualquier cosa de valor con el fin de influir inadecuadamente en la actuación de terceros.
- "Práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- "Práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- "Práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- "Práctica obstructiva" significa la actuación pretendida para impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de UNFPA de auditoría, investigación y acceso a la información, que incluye destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento del material de pruebas a una investigación de UNFPA sobre denuncias de fraude y corrupción.
- "Práctica antiética" significa conducta o comportamiento que es contrario a los códigos de conducta del proveedor o del personal, como aquellas relacionadas al conflicto de intereses, obsequios, hospitalidad, provisiones post-empleo, abuso de autoridad y acoso.

UNFPA rechazará la adjudicación de un contrato si determina que un oferente recomendado para



adjudicación se ha involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía por el contrato en cuestión.

UNFPA declarará a un proveedor como inelegible, ya sea indefinidamente o durante un periodo de tiempo, para celebrar un contrato/acuerdo con UNFPA si en cualquier momento determina que el proveedor se ha visto involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía o se ejecutaba un contrato/acuerdo de UNFPA.

Todo proveedor que participe en las actividades de adquisiciones de UNFPA debe proveer todos los documentos, registros y otros elementos requeridos al personal de UNFPA al primer requerimiento para facilitar toda investigación de denuncias de conducta indebida, tanto de los proveedores como de terceros, en las actividades de adquisición. La ausencia de dicha cooperación puede considerarse motivo suficiente para la exclusión del proveedor de la lista de proveedores de UNFPA y puede conducir a la suspensión seguida de revisión por parte de UNFPA.

Los proveedores, sus filiales, agentes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Auditoría y Servicios de Investigación de UNFPA, así como con cualquier otra entidad investigadora autorizada por el Director Ejecutivo y Asesor de Ética del UNFPA, según corresponda. Dicha cooperación debe incluir, pero no estar limitada a lo siguiente: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y cesionarios del proveedor, así como a la presentación de todos los documentos solicitados que incluyen registros financieros. La falta de plena cooperación con las investigaciones se considerará causa suficiente para que UNFPA rescinda el contrato y excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados de UNFPA.

Una línea directa confidencial antifraude está disponible para que cualquier oferente pueda informar actividades sospechosas y fraudulentas en la Línea Directa de Investigación de UNFPA.

## **XV. TOLERANCIA CERO**

UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero sobre obsequios y atenciones. Por lo tanto, los oferentes no deben enviar obsequios ni ofrecer atenciones al personal de UNFPA.

## **XVI. PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL**

El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios y otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.